



REGLA 5341  
TIEMPO DE LANZAMIENTO RELIGIOSO PARA LA INSTRUCCIÓN

Los directores deberán mantener registros de aquellos estudiantes que salen de la escuela durante el día escolar para obtener instrucción religiosa.

Se espera que los supervisores de la instrucción religiosa presenten informes mensuales a los directores que enumeren los nombres de los estudiantes de una escuela individual que asisten a dicha instrucción religiosa semanal.